



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/AS-0161/06/24

Oficio N° ORS-USFS-2778-PER-2766/25

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Hermosillo, Sonora, a 06 de mayo de 2025

### GILBERTO CORDOVA RODRIGUEZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 14 de Junio de 2024, al dictamen jurídico positivo No. ORS-UJ-099/2024 de fecha 18 de Junio de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 2778 de fecha 20 de Septiembre de 2024, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. DGFF/12/09-F-093/24 de fecha 02 de Julio de 2024, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
LA CEBADILLA	Yecora	Sonora	GILBERTO CORDOVA RODRIGUEZ

### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: LA CEBADILLA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	712652	3144512.425
2	713790	3143031.753
3	713036	3142380.029
4	711423	3142540.101
5	710314	3144746.817

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
LA CEBADILLA	15	15	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares	05/05/40





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/AS-0161/06/24

Oficio N° ORS-USFS-2778-PER-2766/25

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Hermosillo, Sonora, a 06 de mayo de 2025

				(MMOBI)	
--	--	--	--	---------	--

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
LA CEBADILLA	507.89	497.08	74.47

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
LA CEBADILLA	74.47 ( setenta y cuatro punto cuarenta y siete )	1051 ( mil cincuenta y uno )

Nombre del predio: LA CEBADILLA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	06/05/25 - 05/05/26	Pinus spp.	74.47	329	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/05/25 - 05/05/26	Quercus spp.	74.47	722	Metros cúbicos v.t.a.
2	06/05/26 - 05/05/27	En receso	0	0	NINGUNO
3	06/05/27 - 05/05/28	En receso	0	0	NINGUNO
4	06/05/28 - 05/05/29	En receso	0	0	NINGUNO
5	06/05/29 - 05/05/30	En receso	0	0	NINGUNO
6	06/05/30 - 05/05/31	En receso	0	0	NINGUNO
7	06/05/31 - 05/05/32	En receso	0	0	NINGUNO
8	06/05/32 - 05/05/33	En receso	0	0	NINGUNO
9	06/05/33 - 05/05/34	En receso	0	0	NINGUNO
10	06/05/34 - 05/05/35	En receso	0	0	NINGUNO
11	06/05/35 - 05/05/36	En receso	0	0	NINGUNO
12	06/05/36 - 05/05/37	En receso	0	0	NINGUNO
13	06/05/37 - 05/05/38	En receso	0	0	NINGUNO
14	06/05/38 - 05/05/39	En receso	0	0	NINGUNO
15	06/05/39 - 05/05/40	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNION DE TECNICOS FORESTALES DE SONORA S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro SON, Tipo VI, Volumen 2, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/AS-0161/06/24

Oficio N° ORS-USFS-2778-PER-2766/25

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Hermosillo, Sonora, a 06 de mayo de 2025

publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

- 5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón con el método siguiente:
- 5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón con el método siguiente: **martillo**
- 6. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	

- 7. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
LA CEBADILLA	P-26-069-CEB-005/25

- 8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- 9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- 10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Sonora, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
- 11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- 12. Las especies a ser aprovechadas son las siguientes:





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/AS-0161/06/24

Oficio N° ORS-USFS-2778-PER-2766/25

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Hermosillo, Sonora, a 06 de mayo de 2025

Pino: *Pinus engelmanni*, *P. duranguensis*, *P. chihuahuana*, *P. arizonica*.

Encino: *Quercus alba*, *Q. fulva*, *Q. arizonica*, *Q. oblongifolia*, *Q. sideroxylla*, *Q. coccolobifolia*. *Q. Fulva*, *Q. rugosa*, *Q. emoryi*, *Q. viminea*, *Q. tarahumara*, *Q. chihuahuensis*

13. En áreas de aprovechamiento, cuando la pendiente sea mayor al 50 %, los sobrantes deberán ser acomodados en forma perpendicular a la dirección de la misma. En caso de detectarse erosión remontante en cárcavas, deberán acomodarse estos en el lugar de sus inicios.
14. Una vez concluida la anualidad o intervención en cada área de corta tendrá un plazo de treinta días naturales para terminar las limpias de monte, trabajos complementarios y de protección del sitio.
15. Los residuos sólidos que se generen en el aprovechamiento, como son envases, embalajes, contenedores, piezas mecánicas, etc., deberán ser recogidos y confinados a sitios establecidos para recepción de este tipo de residuos.
16. El mantenimiento y/o reparación de maquinaria y equipo deberá ser en un sólo sitio, preferentemente fuera del área de corta. Debiendo evitar tirar aceites, lubricantes y combustibles al suelo; mismos que deberán ser confinados a sitios destinados para tal fin.
17. Cuando un embarque sea despachado con dos tipos o más de materias primas (productos) de la misma especie, deberá portar dos tipos o mas de documentación forestal que corresponderá a la especie, tipo de producto y volumen transportado, según sea el caso.
18. Cuando haya arbolado muerto en más de 25 % de existencias reales totales, el aprovechamiento será dirigido únicamente hacia éste, pudiendo aumentar la intensidad de corta establecida.
19. Cuando se requiera el establecimiento de campamentos para actividades de aprovechamiento, deberán ubicarse en áreas desprovistas de vegetación y en su caso evitará su remoción innecesaria, igualmente deberá proveer al personal de equipo y viveres necesarios para su alimentación y evitar el uso de flora u fauna silvestre, así como prevenir incendios forestales.
20. Relativo a distribución de productos para Pino, la proporción corresponderá a los siguientes valores: Primarios 45.72 Por Ciento, Secundarios: 44.28 Por Ciento, Desperdicio: 10 Por Ciento.
21. En Pino, el Producto Primario corresponderá a secciones rollizas que provengan de arbolado con diámetro normal mayor a igual a





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/AS-0161/06/24

Oficio N° ORS-USFS-2778-PER-2766/25

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Hermosillo, Sonora, a 06 de mayo de 2025

la categoría de 35 centímetros y longitudes mayores 8 pies (2.40 metros), mas su refuerzo convencional. Producto Secundario sin importar el diametro, cuando tenga longitudes inferiores a 8 pies (2.40 metros) o cuando en la sección (troza) su diámetro mayor sea menor o igual a 30 centímetros

22. Para poder derribar un árbol en áreas cuya cobertura de copa se menor o igual al 50 %, deberá haber mínimamente uno de la misma especie a una distancia no mayor de seis metros entre sus ejes de tallos principales. Esta consideración no es para arbolado seco.
23. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
24. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN SONORA**

**M. EN C. RICARDO EFREN FÉLIX BURRUEL**



**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACION FEDERAL EN  
EL ESTADO DE SONORA**

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.** Ing. Rafael Obregón Viloría. ¿ Director General de Gestión Forestal y de Suelos y Ordenamiento Ecológico. - Ciudad de México.  
 Lic. Célida Teresa López Cárdenas. - Secretaria de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Sonora. - Ciudad.  
 Biol. Carlos Antonio Luna Córdova. - Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en el Estado de Sonora.- Ciudad.  
 Lic. Beatriz Eugenia Carranza Meza. - Encargada de la Delegación de la PROFEPA en Sonora. - Ciudad.  
 Ing. J. Luis Benito Rosas Ortiz.- Jefe de Unidad de Servicios Forestales y de Suelo en la SEMARNAT-Sonora.- Presente.

Refb'jlbro\*\*\*

